

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ANSERMANUEVO - VALLE
--	---

CONSTANCIA: Paso a Despacho del señor Juez las presentes diligencias informándole que se recibió el despacho Comisorio diligenciado de la Inspección de Policía y Transito de Ansermanuevo Valle, diligencia de secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 375-41826 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle. Provea. Ansermanuevo Valle, agosto 1 de 2022.

ROGUER OSORIO GARCIA
Secretario

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JUAN MANUEL CASTAÑO MARIN
DEMANDADO: MARGOT VELEZ ACEVEDO Y OTRO
RADICACIÓN: 2020-00011-00
INTERLOCUTORIO No. 0340

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Ansermanuevo, Valle, agosto primero (01) de dos mil veintidós (2022)

Se recibe debidamente diligenciado el despacho comisorio librado por esta oficina judicial el 30 de marzo de 2022, mediante el cual se exhortó a la Inspección de Policía y Tránsito de Ansermanuevo Valle, para que llevara a cabo la diligencia de diligencia de secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 375-41826 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle, se dispone anexarlo a los autos para los fines consagrados en el artículo 40 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Ansermanuevo, Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ALLÉGUESE al expediente el despacho comisorio del 30 de marzo de 2022, procedente de la Inspección Primera de Transito y Contravenciones de Dosquebradas Risaralda, el cual ha sido legalmente diligenciado se llevó a cabo diligencia de secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 375-41826 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle de propiedad de la demandada MARGOT VELEZ ACEVEDO.

SEGUNDO: Para los fines indicados en el artículo 40 del Código General del Proceso, CÓRRASE traslado a las partes por el termino de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación que de este proveído se efectúe.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ANDRES FELIPE VALENCIA SERNA

Firmado Por:
Andres Felipe Valencia Serna
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff63146f02f835f2c59cff3debc76d3b4dddc711c973fcd153e25751aaef4561**

Documento generado en 01/08/2022 11:45:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>